



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 608-2021-UNAM

Moquegua, 01 de julio de 2021

**VISTOS**, Informe N° 0755-2021-OPP/UNAM del 30.06.2021, Informe Legal N° 468-2021-OAJ/CO-UNAM, Informe N° 163-2021-UPM-OPP/UNAM del 30.06.2021 Oficio N° 0274-2021-VIPAC-CO/UNAM del 22/06/2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante invitación vía correo electrónico del 31.05.2021, a la Universidad Nacional de Moquegua, el IPAE-Asociación Empresarial organiza la vigésimo sexta edición de CADE Universitario 2021, el mismo que se llevará a cabo los días martes 13 al jueves 15 de julio del 2021, en un formato 100% en línea, con una plataforma interactiva, que congregará a más de 600 jóvenes universidades e institutos de las diversas regiones del país y tiene como objetivo fortalecer el compromiso de los jóvenes con la construcción de un país desarrollado. La invitación asigna a nuestra institución el número de tres (03) participantes, teniendo como requisito pertenecer al tercio superior del último año de las carreras profesionales; teniendo como lema: *“Reconstruir nuestro Perú me representa”*; esta edición busca transmitir que la base para construir un futuro mejor es conocernos, conocer a la comunidad y entender los problemas del país, solo así podremos reconstruir la confianza que nos permitirá trabajar juntos para un futuro con optimismo y esperanza.

Que, con Informe N° 306-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 03.06.2021, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Vicepresidente Académico, y señala que habiendo recibido la invitación para participar en el CADE Universitario 2021, los días 13,14,15 de julio del presente en formato 100% en línea, a través de una plataforma interactiva, asimismo adjunta la lista de participantes con Tercio Superior que cursan el último año de sus carreras profesionales en la Sede Moquegua y Filial Ilo, para su consideración.

Que, a través del Oficio N° 0274-2021-VIPAC-CO/UNAM del 22.06.2021, el Vicepresidente Académico, remite la relación de participantes en el CADE Universitario 2021, y comunica la participación de 03 estudiantes para que puedan participar al mencionado evento, lo cual aceptaron mediante carta de compromiso, asimismo solicita que se apruebe la autorización para la subvención de los estudiantes.

Que, con Informe N° 163-2021-UPM-OPP/UNAM del 30.06.2021, el CPC. Claver Mamani Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y señala que, de acuerdo a los numerales 7.3 y 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 30220, son funciones de la Universidad, entre otros; la extensión cultural, proyección y contribución al desarrollo humano. Por lo que opina favorable, a la participación al CADE Universitario 2021 de los tres estudiantes, por estar establecido como función de la universidad según la Ley N° 30220.

Que, mediante Informe Legal N° 468-2021-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad *“Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades de país”*. En tanto que según lo regulado en los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7° de dicha Ley, son funciones de la Universidad la *“Formación profesional”* y la *“Extensión cultural y proyección social”*. Por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 100.1 del artículo 100° de la Ley en mención, es derecho de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua *“Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación”*. Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorable para la participación de los estudiantes Dania Inés Sime Muñoz, Diego Heder Percca Mamani y Luis Omar Mamani Apaza, alumnos que pertenecen al tercio superior del último año de sus carreras profesionales, representantes de la Universidad Nacional de Moquegua en el CADE Universitario 2021. Previo informe de disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 0755-2021-OPP/UNAM del 30.06.2021 remite la propuesta para la asistencia de tres estudiantes al CADE Universitario 2021, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la disponibilidad, por estar dentro de una de las funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220. Se eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora para su evaluación y determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio del 2021, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, la participación de los estudiantes, Dania Inés Sime Muñoz, Diego Heder Percca Mamani y Luis Omar Mamani Apaza; alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, quienes pertenecen al tercio superior del último año de sus carreras profesionales, en el **“CADE UNIVERSITARIO 2021”** el mismo que se llevará a cabo desde el día martes 13 al jueves 15 de julio del 2021, teniendo como lema **“RECONSTRUIR NUESTRO PERÚ ME REPRESENTA”**, el mismo que estará subvencionado por la Universidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 608-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la participación de los estudiantes, Dania Inés Sime Muñoz, Diego Heder Percca Mamani y Luis Omar Mamani Apaza; alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, quienes pertenecen al tercio superior del último año de sus carreras profesionales, en el “**CADE UNIVERSITARIO 2021**” el mismo que se llevará a cabo desde el día martes 13 al jueves 15 de julio del 2021, teniendo como lema “**RECONSTRUIR NUESTRO PERÚ ME REPRESENTA**”, el mismo que estará subvencionado por la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, y Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**